

Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 008305

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
09 JUL 2015

Callao, 09 JUL 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 2402 – 2015 – HN – DAC – C – DG de fecha 26 de Junio del 2015, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y el Oficio N° 2733 – 2015 / GRC / DIRESA / DG de fecha 30 de Junio del 2015, emitido por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documento de visto se pone en conocimiento que la Médico-María Elena Aguilar del Águila, Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hará uso de su descanso vacacional desde el 30 de Julio al 14 de Agosto del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Dirección General al Médico Elber Hernán Del Águila Quispe, Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Dirección General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al Médico Elber Hernán Del Águila Quispe, Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del 30 de Julio al 14 de Agosto del presente año, mientras dure la ausencia de la Titular.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR